

BUENOS AIRES, 22 DE OCTUBRE DE 2003

VISTO: El Expediente ENRE N° 2811/1996, y la Resolución ENRE N° 59/03, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del VISTO se dispuso la aprobación para difusión pública de los siguientes documentos: GUÍA GENERAL DE DISEÑO Y NORMAS DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS, GUÍA DE DISEÑO Y NORMAS DE EDIFICIOS DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS, GUÍA DE DISEÑO Y NORMAS DEL SISTEMA DE SERVICIOS AUXILIARES, GUÍA DE DISEÑO Y NORMAS PARA PUESTA A TIERRA DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS, GUÍA DE DISEÑO Y NORMAS DE PROTECCIONES, GUÍA DE DISEÑO Y NORMAS DE SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN, GUÍA DE DISEÑO Y NORMAS PARA SISTEMAS DE CONTROL, GUÍA DE DISEÑO Y NORMAS DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES POR ONDA PORTADORA, y GUÍA DE DISEÑO Y NORMAS DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES POR FIBRA OPTICA;

Que el artículo 10 de esa Resolución dispuso la difusión pública en la página de Internet del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD de dichas Guías y Normas de Diseño;

Que, por su parte, el artículo 11 de la misma Resolución dispuso la publicación por un día en un diario de los de mayor circulación nacional de un edicto en el que constara que las Guías y normas de diseño aprobadas para su difusión, serían difundidas públicamente en la página de Internet de este Organismo y que durante un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de publicación del edicto podrían presentarse, por escrito, observaciones al contenido de las mismas disponiéndose que de no presentarse observaciones, las Guías y normas de diseño se considerarían aprobadas;

Que dicho edicto fue publicado en el diario Clarín, con fecha 10 de febrero de 2003, en su página 30 de la sección referida a información general de dicho medio de prensa;

Que estas Guías, a partir de su aprobación por parte del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, dan origen e integran el REGLAMENTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION, y sustituyen a tales efectos los lineamientos y normas mencionadas en punto 3 del REGLAMENTO DE DISEÑO Y CALIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DISEÑO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION - así como las indicadas en el apéndice A) del REGLAMENTO DE DISEÑO Y CALIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE, que con carácter provisorio fueran aprobadas por la Resolución SE N° 137/92, en todo cuanto sea aplicable;

Que el reglamento aludido, además de constituir una obligación contractual pendiente, representa un paso importante en la instrumentación de un proceso de normalización de instalaciones orientado por el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, que tienda a desarrollar y mantener lineamientos para un desarrollo eficaz del sistema eléctrico en su conjunto, y que estimule la realización de inversiones en un marco de seguridad, de calidad técnica, y de eficiencia en la aplicación de Recursos;

Que en el marco del proceso de difusión pública de las Guías de Diseño constitutivas del REGLAMENTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION se presentaron comentarios y recomendaciones por parte de la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC) y por la firma "ARTEC S.A.", a los que se le dio traslado oportunamente por parte de este ENTE NACIONAL

REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD a la Transportista "TRANSENER S.A." para su contestación;

Que la contestación a las observaciones y comentarios mencionados en el considerando precedente, por parte de "TRANSENER S.A.", consta a fojas 890/893 del Expediente del Visto;

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD coincide con el tratamiento de la observaciones y las modificaciones correspondientes al texto de las GUÍA GENERAL DE DISEÑO Y NORMAS DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS, de DISEÑO Y NORMAS DEL SISTEMA DE SERVICIOS AUXILIARES, y de DISEÑO Y NORMAS PARA PUESTA A TIERRA DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS;

Que por su parte, algunos de los comentarios realizados a la Guías de Diseño de Protecciones serán analizados en el marco de la Auditoría del sistema de protecciones del Sistema Argentino de Interconexión (SADI), llevada a cabo actualmente por instrucción del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, que seguramente dará lugar a una revisión de la mencionada Guías;

Que habiéndose cumplido el plazo de difusión pública establecido y recogido los comentarios del público en general en cuanto al contenido técnico de las GUÍAS y Normas de Diseño, corresponde entonces proceder a la incorporación de los mismos, y a la aprobación del texto definitivo;

Que no obstante, se verificaron presentaciones de las empresas "EDESUR S.A.", "EDENOR S.A.", SERVICIOS ELÉCTRICOS DEL CHACO (SECHP), y de la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ENERGIA ELECTRICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ADEERA), en las que solicitan aclaración de los alcances del Artículo 13° de la Resolución ENRE N° 59/2003;

Que el artículo mencionado en el considerando precedente establece que el REGLAMENTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION será de cumplimiento obligatorio, en todo lo que este especificado en el mismo y sea aplicable, una vez en vigencia luego de concluido el proceso de difusión, para toda nueva Instalación que se solicite, licite, o se ejecute no perteneciente al ámbito de concesión del SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION, incluyendo las INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA DE INTERCONEXION INTERNACIONAL, de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución SEyP N° 21/97, y sus modificatorias y complementarias, que involucren partes bajo tensión igual o superior a los DOSCIENTOS VEINTE KILOVOLTS (220 KV), y que se vinculen o se prevean vincular en el futuro al SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSIÓN;

Que las empresas y asociación señaladas interpretan que mediante el artículo transcrito el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD pretende imponer los preceptos contenidos en el REGLAMENTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSIÓN a las instalaciones propiedad de las Distribuidoras de Energía Eléctrica;

Que sin perjuicio de haber sido extemporánea la presentación de las Distribuidoras cuestionando este aspecto de la Resolución citada - toda vez que el plazo de discusión pública previsto se refiere exclusivamente al contenido técnico de las Guías que componen el REGLAMENTO y no a la Resolución misma - este organismo entiende que esta interpretación es errónea, y que se impone una aclaración al respecto;

Que la aplicación con carácter obligatorio del REGLAMENTO DE DISEÑO DE

INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSIÓN no alcanza a las instalaciones de Distribuidoras que involucran partes bajo tensión igual o superior a los DOSCIENTOS VEINTE KILOVOLTS (220 KV) y menor a QUINIENTOS KILOVOLTS (500 KV), salvo a aquellas instalaciones de esta titularidad que eventualmente se proyecten conectar al SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSIÓN mediante el seccionamiento directo de líneas pertenecientes a éste, y limitándose dicho alcance exclusivamente a las instalaciones directamente asociadas a tal seccionamiento;

Que resulta pertinente que la observación efectuada por las Distribuidoras y esta asociación sea tomada en cuenta en el presente acto;

Que resulta conveniente que, atento el gran volumen de información constituido por las Guías que como Anexos forman parte de la presente Resolución, la notificación de las mismas sea realizada en formato electrónico mediante un disco compacto conteniendo copia fiel de estos anexos;

Que el Directorio del Ente Nacional Regulador de la Electricidad es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por el artículo 56 incisos b) y s) de la Ley N° 24.065, y de lo establecido en el REGLAMENTO DE DISEÑO Y CALIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSIÓN aprobado por la Resolución SE N° 137/92, y sus resoluciones complementarias y modificatorias;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la "GUÍA GENERAL DE DISEÑO Y NORMAS DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS" que como anexo 1 forma parte de la presente Resolución, e incorporarla al REGLAMENTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION. La guía mencionada sustituye a tales efectos, en todo cuanto sea aplicable, a las normas indicadas en el apéndice A) del REGLAMENTO DE DISEÑO Y CALIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE que con carácter provisorio fueran aprobadas por el artículo 2° de la Resolución SE N° 137/92.

ARTICULO 2.- Aprobar la "GUÍA DE DISEÑO Y NORMAS DE EDIFICIOS DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS" que como anexo 2 forma parte de la presente Resolución, e incorporarla al REGLAMENTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION. La guía mencionada sustituye a tales efectos, en todo cuanto sea aplicable, a las normas indicadas en el apéndice A) del REGLAMENTO DE DISEÑO Y CALIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE que con carácter provisorio fueran aprobadas por el artículo 2° de la Resolución SE N° 137/92.

ARTICULO 3.- Aprobar la "GUÍA DE DISEÑO Y NORMAS DEL SISTEMA DE SERVICIOS AUXILIARES" que como anexo 3 forma parte de la presente Resolución, e incorporarla al REGLAMENTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION. La guía mencionada sustituye a tales efectos, en todo cuanto sea aplicable, a las normas indicadas en el apéndice A) del REGLAMENTO DE DISEÑO Y CALIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE que con carácter provisorio fueran aprobadas por el artículo 2° de la Resolución SE N° 137/92.

ARTICULO 4.- Aprobar la "GUÍA DE DISEÑO Y NORMAS PARA PUESTA A TIERRA DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS" que como anexo 4 forma parte de la presente

Resolución, e incorporarla al REGLAMENTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION. La guía mencionada sustituye a tales efectos, en todo cuanto sea aplicable, a las normas indicadas en el apéndice A) del REGLAMENTO DE DISEÑO Y CALIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE que con carácter provisorio fueran aprobadas por el artículo 2° de la Resolución SE N° 137/92.

ARTICULO 5.- Aprobar la "GUÍA DE DISEÑO Y NORMAS DE PROTECCIONES" que como anexo 5 forma parte de la presente Resolución, e incorporarla al REGLAMENTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION. La guía mencionada sustituye a tales efectos, en todo cuanto sea aplicable, a las normas indicadas en el apéndice A) del REGLAMENTO DE DISEÑO Y CALIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE que con carácter provisorio fueran aprobadas por el artículo 2° de la Resolución SE N° 137/92.

ARTICULO 6.- Aprobar la "GUÍA DE DISEÑO Y NORMAS DE SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN" que como anexo 6 forma parte de la presente Resolución, e incorporarla al REGLAMENTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION. La guía mencionada sustituye a tales efectos, en todo cuanto sea aplicable, a las normas indicadas en el apéndice A) del REGLAMENTO DE DISEÑO Y CALIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE que con carácter provisorio fueran aprobadas por el artículo 2° de la Resolución SE N° 137/92.

ARTICULO 7.- Aprobar la "GUÍA DE DISEÑO Y NORMAS PARA SISTEMAS DE CONTROL" que como anexo 7 forma parte de la presente Resolución, e incorporarla al REGLAMENTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION. La guía mencionada sustituye a tales efectos, en todo cuanto sea aplicable, a las normas indicadas en el apéndice A) del REGLAMENTO DE DISEÑO Y CALIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE que con carácter provisorio fueran aprobadas por el artículo 2° de la Resolución SE N° 137/92.

ARTICULO 8.- Aprobar la "GUÍA DE DISEÑO Y NORMAS DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES POR ONDA PORTADORA" que como anexo 8 forma parte de la presente Resolución, e incorporarla al REGLAMENTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION. La guía mencionada sustituye a tales efectos, en todo cuanto sea aplicable, a las normas indicadas en el apéndice A) del REGLAMENTO DE DISEÑO Y CALIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE que con carácter provisorio fueran aprobadas por el artículo 2° de la Resolución SE N° 137/92.

ARTICULO 9.- Aprobar la "GUÍA DE DISEÑO Y NORMAS DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES POR FIBRA OPTICA" que como anexo 9 forma parte de la presente Resolución, e incorporarla al REGLAMENTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION. La guía mencionada sustituye a tales efectos, en todo cuanto sea aplicable, a las normas indicadas en el apéndice A) del REGLAMENTO DE DISEÑO Y CALIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE que con carácter provisorio fueran aprobadas por el artículo 2° de la Resolución SE N° 137/92.

ARTICULO 10.- El REGLAMENTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION es de cumplimiento obligatorio en todo lo que esté especificado en el mismo y sea aplicable, para toda nueva ampliación que se solicite, licite, o se ejecute en el SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION de acuerdo a los términos que establece el Contrato de Concesión de "TRANSENER S.A.", y deberá ser parte integrante de los documentos licitatorios o

concursoales, cualquiera sea el título o metodología en que se encuadre la ampliación, a partir de la fecha de publicación del presente acto.

ARTICULO 11.- Aclarar que el REGLAMENTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION constituido mediante el presente acto es de cumplimiento obligatorio, en todo lo que esté especificado en el mismo y sea aplicable, para toda nueva Instalación que se solicite, licite, o se ejecute no perteneciente al ámbito de concesión del SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION, incluyendo las INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA DE INTERCONEXION INTERNACIONAL, de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución SEyP N° 21/97, y sus modificatorias y complementarias, que involucren partes bajo tensión igual a los QUINIENTOS KILOVOLTS (500 KV), y que se prevean vincular al SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION. Los lineamientos del REGLAMENTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION son de cumplimiento obligatorio para las instalaciones de tensión igual o superior a DOSCIENTOS VEINTE KILOVOLT (220 KV) e inferior a QUINIENTOS KILOVOLTS (500 KV), no pertenecientes al ámbito de concesión del SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION, pero que se prevean vincular a éste, en caso que se deriven de seccionamientos de líneas pertenecientes al SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION dentro de esas mismas tensiones, y alcanzarán exclusivamente a las instalaciones directamente asociadas a dicho seccionamiento.

ARTICULO 12.- Instruir a "TRANSENER S.A." a que observe y haga observar a terceros los preceptos y lineamientos establecidos en el REGLAMENTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION en el ámbito de su concesión, o en instalaciones que no pertenezcan a dicho ámbito pero que se vinculen al mismo.

ARTICULO 13.- El REGLAMENTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION se someterá a un proceso de revisión y actualización con frecuencia a determinar oportunamente por el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, para lo cual se invita a las Asociaciones de Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista a presentar a este organismo sus colaboraciones y puntos de vista para enriquecer, modificar y/o incorporar nuevos aspectos a las Guías que lo constituyen y/o a las que se vayan agregando en el futuro.

ARTICULO 14.- Recomendar a la SECRETARIA DE ENERGIA el dictado de los actos administrativos que estime pertinentes en aras de actualizar el texto del REGLAMENTO DE DISEÑO Y CALIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA - acápite 3- DISEÑO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS VINCULADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE EN ALTA TENSION.

ARTICULO 15.- Notifíquese a la SECRETARIA DE ENERGIA, a "TRANSENER S.A.", a "ATEERA", a "ADEERA", a "AGEERA", a "AGUEERA", a "ADERE", y a CAMMESA, la presente Resolución, y en formato electrónico los anexos de la misma, mediante disco compacto conteniendo copia fiel de tales anexos.

ARTICULO 16.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
RESOLUCION ENRE N° 558/2003
ACTA N° 676

Jorge Daniel Belenda,
Vocal Tercero.-
Julio César Molina,
Vocal Segundo.-
Ricardo Alejandro Martínez Leone,
Vicepresidente.-

ANEXOS

- I Guia de Diseño y Normas para Puesta a Tierra de Estaciones Transformadoras
[http://www.enre.gov.ar/web/bibliotd.nsf/5d4de5955c4446e00325694a00638422/cb875e2693a8d7d603256dcf00440fd3/\\$FILE/_98tqq2obj412kal2k5kg50_.A.T.de%20E.E.T.T.%20Ver%201-Definitiva.doc](http://www.enre.gov.ar/web/bibliotd.nsf/5d4de5955c4446e00325694a00638422/cb875e2693a8d7d603256dcf00440fd3/$FILE/_98tqq2obj412kal2k5kg50_.A.T.de%20E.E.T.T.%20Ver%201-Definitiva.doc)
- II Guia de Diseño y Normas para Sistemas de Control
[http://www.enre.gov.ar/web/bibliotd.nsf/5d4de5955c4446e00325694a00638422/cb875e2693a8d7d603256dcf00440fd3/\\$FILE/_78tqq2obj412kal2k511murjke9nmo82mclp20c9d8himcqed5q6itj1_.doc](http://www.enre.gov.ar/web/bibliotd.nsf/5d4de5955c4446e00325694a00638422/cb875e2693a8d7d603256dcf00440fd3/$FILE/_78tqq2obj412kal2k511murjke9nmo82mclp20c9d8himcqed5q6itj1_.doc)
- III Guia de Diseño y Normas de Edificios de Estaciones Transformadoras
[http://www.enre.gov.ar/web/bibliotd.nsf/5d4de5955c4446e00325694a00638422/cb875e2693a8d7d603256dcf00440fd3/\\$FILE/_08tqq2obj412kal2k512m8qb6d5hmirrj41b6ash064mk8pb6d5n6it39epgg_.doc](http://www.enre.gov.ar/web/bibliotd.nsf/5d4de5955c4446e00325694a00638422/cb875e2693a8d7d603256dcf00440fd3/$FILE/_08tqq2obj412kal2k512m8qb6d5hmirrj41b6ash064mk8pb6d5n6it39epgg_.doc)
- IV Guia de Diseño y Normas de Sistemas de Comunicaciones por Fibra Optica
[http://www.enre.gov.ar/web/bibliotd.nsf/5d4de5955c4446e00325694a00638422/cb875e2693a8d7d603256dcf00440fd3/\\$FILE/_18tqq2obj412kal2k5136iojic57n0t39cdgiq82mclp20c9d8himcqed5q6itj1_.doc](http://www.enre.gov.ar/web/bibliotd.nsf/5d4de5955c4446e00325694a00638422/cb875e2693a8d7d603256dcf00440fd3/$FILE/_18tqq2obj412kal2k5136iojic57n0t39cdgiq82mclp20c9d8himcqed5q6itj1_.doc)
- V Guia General de Diseño y Normas para Estaciones Transformadoras
[http://www.enre.gov.ar/web/bibliotd.nsf/5d4de5955c4446e00325694a00638422/cb875e2693a8d7d603256dcf00440fd3/\\$FILE/_k8tqq2obj412kal2k513kajhd8la20lj5e8g32ba4clj6irj9ehknco8_.doc](http://www.enre.gov.ar/web/bibliotd.nsf/5d4de5955c4446e00325694a00638422/cb875e2693a8d7d603256dcf00440fd3/$FILE/_k8tqq2obj412kal2k513kajhd8la20lj5e8g32ba4clj6irj9ehknco8_.doc)
- VI Guia de Diseño y Normas del Sistema de Comunicaciones por Onda Portadora
[http://www.enre.gov.ar/web/bibliotd.nsf/5d4de5955c4446e00325694a00638422/cb875e2693a8d7d603256dcf00440fd3/\\$FILE/_38tqq2obj412kal2k5186usjkc5i6usi141b6ash064mk8pb6d5n6it39epgg_.doc](http://www.enre.gov.ar/web/bibliotd.nsf/5d4de5955c4446e00325694a00638422/cb875e2693a8d7d603256dcf00440fd3/$FILE/_38tqq2obj412kal2k5186usjkc5i6usi141b6ash064mk8pb6d5n6it39epgg_.doc)
- VI
I Guia de Diseño y Normas de Protecciones
[http://www.enre.gov.ar/web/bibliotd.nsf/5d4de5955c4446e00325694a00638422/cb875e2693a8d7d603256dcf00440fd3/\\$FILE/_28tqq2obj412kal2k51874rrkclhm6qbfdpin682mclp20c9d8himcqed5q6itj1_.doc](http://www.enre.gov.ar/web/bibliotd.nsf/5d4de5955c4446e00325694a00638422/cb875e2693a8d7d603256dcf00440fd3/$FILE/_28tqq2obj412kal2k51874rrkclhm6qbfdpin682mclp20c9d8himcqed5q6itj1_.doc)
- VI
II Guia de Diseño y Normas del Sistema de Servicios Auxiliares
[http://www.enre.gov.ar/web/bibliotd.nsf/5d4de5955c4446e00325694a00638422/cb875e2693a8d7d603256dcf00440fd3/\\$FILE/_48tqq2obj412kal2k519l6ga141b6ash064mk8pb6d5n6it39epgg_.doc](http://www.enre.gov.ar/web/bibliotd.nsf/5d4de5955c4446e00325694a00638422/cb875e2693a8d7d603256dcf00440fd3/$FILE/_48tqq2obj412kal2k519l6ga141b6ash064mk8pb6d5n6it39epgg_.doc)
- IX Guia de Diseño y Normas del Sistema de Teleprotección
[http://www.enre.gov.ar/web/bibliotd.nsf/5d4de5955c4446e00325694a00638422/cb875e2693a8d7d603256dcf00440fd3/\\$FILE/Guias%20EETT-Teleprotec%20Ver%201-Definitiva.doc](http://www.enre.gov.ar/web/bibliotd.nsf/5d4de5955c4446e00325694a00638422/cb875e2693a8d7d603256dcf00440fd3/$FILE/Guias%20EETT-Teleprotec%20Ver%201-Definitiva.doc)